

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

UMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Circular de la Inspección de 1.<sup>a</sup> enseñanza sobre remisión de estados. — SECCIÓN DOCTRINAL: Modelo de reglamento de una sociedad protectora de animales. — ¡Los veinte años de servicio! por A. Muncunill. — El desdoblamiento, por A. Barea. — Medios disciplinarios, por M. García Sánchez. — Bases de la Comisión de Maestros para la provisión de escuelas (conclusión), de «El Magisterio Español». — Escritura, caligrafía, cuadernos, por D. Castrillo. — SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Inspección de primera enseñanza

*Circular á los Maestros y Maestras de Escuela pública ó asimiladas á Escuela pública por ser subvencionada ó de patronato.*

Para cumplimentar la orden de la Subsecretaría de 25 de noviembre de 1905, he de recordar á los Maestros y Maestras (propietarios ó interinos) de las escuelas públicas y asimiladas á tales la obligación de remitir por duplicado y según el último modelo oficial los estados á que se refiere dicha disposición, advirtiéndoles que el plazo que se concede para la remisión de los mismos expirará el 10 de septiembre próximo, debiendo dirigirlas á esta Inspección, Estudio General 6, franqueados como papeles de negocio, con sello de 0'10 pesetas y sin cerrar los sobres que los contengan.

Los Maestros y Maestras de las Escuelas visitadas en el presente año y los que ya los ha remitido adelantándose á esta Circular quedan relevados de cumplir este servicio.

Palma 6 de agosto de 1908.—El Inspector, *Andrés Morey*.

(Boletín Oficial 8 agosto 1908.)

## SECCIÓN DOCTRINAL

### MODELO DE REGLAMENTO

DE UNA

### Sociedad, Escolar protectora de animales y conservadora de aves útiles

#### CAPÍTULO I

##### *Composición y objeto de la Asociación*

Artículo 1.º Se constituye una asociación entre los alumnos de la escuela de..... Esta tiene por objeto: Mejorar la situación de los animales domésticos, en un pensamiento de justicia y de compasión. Proteger los pájaros y demás animales domésticos que viviendo en el estado de libertad, prestan servicios al hombre.

Art. 2.º La Asociación se compone de miembros honorarios y de miembros activos.

Miembros honorarios lo son todas las personas que adquieren las obligaciones conforme al art. 5.º de este Reglamento, y de pagar una cuota anual de un franco.

Los miembros activos son los niños de siete años lo menos y de catorce años lo más, que asistan á la escuela y que se imponen la obligación de conformarse con el presente Reglamento.

Art. 3.º La Asociación está administrada por un Comité compuesto del fundador, que tiene la presidencia y de cuatro miembros activos, elegidos por mayoría de votos. Estos serán nombrados por un año y son reelegibles.

De los miembros que compongan el Comité, se nombrarán un secretario y un

tesorero. Si hay posibilidad de formar una biblioteca especial, el Comité elegirá un bibliotecario, que puede ser cualquier asociado. En este caso el bibliotecario, viene á ser miembro directo del Comité, y tiene voz deliberativa.

Art. 4.º El Comité se reúne una vez cada mes, de noviembre á marzo, y dos veces por mes de abril á octubre. Sus decisiones se toman por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del presidente es preponderante.

## CAPÍTULO II

### *Deberes de los socios*

Art. 5.º Todos los miembros de la Asociación dan palabra de ser buenos y justos compasivos de los animales domésticos: de no excitarlos ni espantarlos: de no asistir jamás á juegos crueles: tales como las riñas de gallos, los combates de gansos, las corridas de toros el tiro de palomo y otros espectáculos donde el sufrimiento y la muerte de seres inocentes se ofrecen como una diversión. De no asistir jamás, sea en la vía pública, sea en las corridas de toros ó en los mataderos, al deguello de cerdos y de otros animales destinados á la alimentación. De constituirse protectores de los pajaritos y defensores de los demás animales que la ignorancia y la preocupación atormentan, tales como las aves de presa nocturnas, que no viven más que de ratas; el erizo, la musaraña, los murciélagos, que destruyen una cantidad considerable de insectos dañinos y de babosas; en fin el mayor enemigo de las orugas y del canuto de la langosta, el topo, que debe ser respetado en los campos y en los cercados.

## CAPÍTULO III

### *Protección á los nidos de los pájaros*

Art. 6.º Para la protección de los nidos el territorio de la comunidad está dividido en muchas regiones, y cada una de ellas quedará colocada bajo la vigilancia particular de un grupo de miembros activos. Cada grupo nombrará su jefe.

Art. 7.º Los jefes de grupo asisten á las sesiones del Comité para indicar los nidos que han sido reconocidos, su situación, igual que el número de huevos ó los pequeños que contienen, si se ha podido

asegurarse sin molestar al padre ni á la madre. Indican también la época en que han abandonado el nido.

Art. 8.º Cuando un nido haya sido destruido por una persona extraña á la Asociación, los jefes de grupo harán declaración al presidente, por si lo juzga oportuno, señalar á la autoridad el autor del perjuicio.

## CAPÍTULO IV

### *Gastigos y recompensas*

Art. 9.º Cuando un nido haya sido atropellado por un miembro activo de la Asociación, los vigilantes de la región le enviarán un aviso secreto, y se esforzarán en mejorar sus sentimientos. En este caso el nido robado será señalado al Comité por el jefe del grupo con este simple encabezamiento. El autor del hecho es un miembro de la Asociación.

Art. 10. Una asamblea general de la Asociación se celebrará al fin del año escolar. El presidente dará en ella cuenta de los resultados obtenidos durante el año. La cuenta de los ingresos y gastos durante el ejercicio será sometida á la asamblea. El mismo día se procederá á la distribución de los premios que la Asociación, dentro el límite de sus recursos, puede conceder á los más dignos de sus miembros activos.



## **¡Los veinte años de servicio!**

Recuerdo como si fuera hoy, y me refiero á unos diez y ocho años atrás, que encontrándome con mi mamá y hermano (q. e. p. d.) en Tarragona, donde yo prestaba entonces mis servicios de Maestra, y estando los tres de tertulia con un apreciable compañero, D. Jaime Pedro Aguadé, y su distinguida esposa, que también ambos (e. p. d.) me dijo el citado compañero: «Usted si que alcanzará bien jóven la jubilación, pues supongo debe saber que á los veinte años de servicio podrá jubilarse si quiere.» «Así, le contesté yo, podría jubilarme á los treinta y nueve; pero, Dios mío, treinta y nueve años, ¡qué vieja ya seré! ¡y qué desgaste han de haber sufrido

mis pulmones enseñando á tanto chiquillo como habrá pasado por mi escuela!» «No será usted vieja, replicó el compañero; y luego, los Maestros ahora podemos trabajar con más entusiasmo que antes, pues tenemos alguna recompensa con la seguridad de la jubilación...» Me lo miré sonriendo, y aquella mirada mía fué interpretada por él como expresión dubitativa y repitió: «Sí, señora, sí: á los veinte años de servicio podrá usted jubilarse si quiere».

He subido ya á la cumbre de la montaña que en aquel tiempo imaginé; han transcurrido los veinte años; he llegado á los treinta y nueve, he trabajado con entusiasmo, he gastado mis pulmones obligándoles á ejercicio extraordinario, y luego... se ha evaporado la recompensa de la jubilación á los veinte años de servicio, como aseguraba el malogrado compañero. Y como si esto no fuera suficiente premio, hasta para las Maestras que con celo se dedican á su carrera, se publicó recientemente otra disposición negando el poderse sustituir á las que les ha cabido la suerte de no tener que mantener á su marido.

Los que contamos veinte años de servicio podemos pensar que hemos llegado á la primera estación, y se nos dice: Ahora aquí no se baja: han de llegar ustedes á la otra, que es á la de los sesenta años de edad; y al llegar á ésta, quién sabe si se nos dirá: Aquí tampoco se baja: han de llegar ustedes hasta la tumba; allí tengan la seguridad absoluta de que bajarán.

Pues, si diez y ocho años atrás, se tenía fe en un derecho que con una plumada se nos ha arrebatado, ¿no puede darse otra plumada que lo arrebate á los sesenta años, y singularmente á las Maestras casadas, apoyándose en el nefasto artículo que les niega la sustitución? Hay tan poca equidad y justicia en este mundo, que no cabe esperar recompensa alguna, sobre todo quien desempeña la noble carrera del Magisterio!

Debe quedarse uno con la satisfacción que le proporciona el deber cumplido y trabajar con los ojos fijos al cielo, no confiando más que en la recompensa divina si no quiere apurar la amargura de los desengaños.

ANGELES MUNCUNILL

## El desdoblamiento

Debemos declararnos resueltamente en contra de esta tendencia. No se explica qué razones pedagógicas puedan alegar los que defienden lo que no es sino un salto atrás en el problema de la educación.

¿Qué se consigue con el tal desdoblamiento? Dos cosas bien diferentes: una de ellas es que en las escuelas con auxiliar, donde antes se podía establecer un principio de graduación, donde cabía separar los párvulos de los elementales, ya no sea posible, cayendo más de lleno en el desastroso mútuo. Se consigue además que los auxiliares pasen á ser jefes de escuela y directores á capricho de su clase, aumentando sus exíguos haberes; todo lo cual es muy bueno... para los auxiliares.

Vemos, pues, que el problema tiene dos aspectos: el pedagógico, el que se refiere al interés de la enseñanza, y el relativo á la conveniencia de los auxiliares.

Bajo el punto de vista pedagógico, no cabe discusión. El tal desdoblamiento de las escuelas no hace sino desdoblar á la enseñanza, ó más bien, doblar por el eje á nuestra ya miserable organización escolar.

Hay que convencerse y proclamarlo muy alto: todo lo que sea la graduación de las escuelas, todo lo que no sea la acción directa del profesor sobre grupos paralelos de alumnos, el sistema simultáneo en una palabra, no es sino arrastrar la mísera vida que nuestras escuelas tienen actualmente.

El funesto deseo de gozar cada uno de una libertad que no suele ser sino desorden, de no armonizar nuestros planes y de vivir disgregados sin llegar á tener nunca sólidas bases la pedagogía nacional, produce necesariamente el caos que se acentúa más aún con el pretendido desdoblamiento.

No uno, sino cuatro ó seis auxiliares debería contar cada escuela, para colocar á cada uno con su grado en clase aparte bajo la dirección del jefe del establecimiento; no una subordinación completa á dicho jefe, sino con cierta autonomía, la posible dentro de la organización general de la escuela, del plan común á las de la región y de las bases de la pedagogía nacional.

¿Es que el nombre de *auxiliares* no es de

su agrado? ¿Es que se ofenden estos dignos compañeros por el apelativo de *pasante* ó *paseante*, como el pueblo inculto les nombra? Pues cámbiese de nombre que es justo, y en realidad no es de auxiliar á nadie de lo que se trata, sino de realizar por sí una gran tarea, igual en importancia á la del director. Llámeseles enhorabuena profesores, ó profesores de grado, con lo que se distinguirá del cargo de director de la escuela; pero una cuestión de nombre no debe ser pretexto para inferir grave mal á la enseñanza. Si el sueldo es pequeño, si los emolumentos son nulos, pídase se aumenten, se les dé casa y todo aquello que sea justo, pues maestros son como los demás, y como tales deben ganar lo necesario para su vida. Enhorabuena que así lo consigan y para esa obra han de contar con el apoyo del magisterio todo. Pero lejos de nosotros la ofuscación del desdoblamiento; muy al contrario, trabajar con fé porque la graduación de las escuelas sea un hecho, sin permitir retroceder un ápice en este camino.

ALFONSO BAREA.

(De *La Defensa*).

## FILOSOFÍA Y PEDAGOGÍA

### Medios disciplinarios

#### Clasificación

Son *medios disciplinarios*, todos los agentes, elementos y modos prácticos que concurren y cooperan en la obra de la enseñanza, dirigida á fines ordenados ó educativos.

En la escuela primaria, por su carácter y significación, se dividen en tres clases diferentes: *didácticos* ó fundamentales, *efectivos* ó aplicados y *escolares* ó prácticos.

Los DIDÁCTICOS ó fundamentales son: *clasificación* (para el conocimiento de los niños), *método instructivo* (para la presentación de las materias), *sistema de enseñanza* (para la organización escolar y dirección de toda clase de ejercicios y trabajos).

Los EFECTIVOS ó aplicados son: el orden, la unidad, las relaciones, los auxilios personales, la adaptación del trabajo al tiempo, la

oportunidad de la enseñanza, el modo de enseñar, la oportunidad del funcionamiento, las instituciones auxiliares de la escuela, los ejercicios y exámenes, los castigos y premios, las condiciones de los niños, la previsión de accidentes, la higiene, la urbanidad, la moral y la religión prácticas y, sobre todo, el carácter, aptitud, cumplimiento, vocación y ejemplo vivo del maestro.

Los ESCOLARES ó prácticos son: la ordenada formación é información del maestro, los estudios prácticos, las condiciones de dicho funcionario, el conocimiento de las diferentes clases de escuelas, el estudio del material y colocación del mismo, la presentación de la escuela en condiciones pedagógicas é higiénicas, los libros de registro, los reglamentos, los programas, el modo práctico de los conocimientos de enseñanza en las diferentes materias, la conveniente manera de las visitas de inspección, los descansos, vacaciones y fiestas escolares y, sobre todo, *el buen sentido práctico* del maestro para conducirse acertadamente en el difícil desempeño de su cargo.

#### DISCIPLINA.

La relación y conjunción oportunas de todos los medios disciplinarios forman ese primer ambiente de la escuela primaria, que se sintetiza en el concepto de *disciplina escolar* ó pedagógica.

Estudiado el carácter de toda clase de medios, resulta que disciplina es doctrina, orden, modo de enseñanza é instrucción, dirección conveniente y reglamentación apropiada á las circunstancias especiales.

Puede considerarse como arte, facultad ó ciencia.

La disciplina también significa régimen, obediencia, sumisión y reglamentación de una sociedad, colectividad, partido político, agrupación, instituto ó establecimiento.

Con el mismo nombre se designa una especie de látigo de correa ó cáñamo, usado para ciertas penitencias ó ciertos castigos aflictivos.

En la escuela no se usa dicho instrumento.

La aplicación de los medios disciplinarios, por su oportunidad, modo y relaciones, da por resultado dos efectos distintos, aunque con iguales, parecidas ó semejantes apariencias.

La disciplina, pues, puede ser *real* ó *aparente*.

Se dice *real*, cuando su buena dirección, unidad y propiedades se ajustan á la naturaleza del término de las aplicaciones; esta disciplina se amolda á todas las inteligencias, moviendo las voluntades en beneficio de la otra que representa ó significa.

Tratándose de la escuela primaria, diremos que, con la disciplina real, se ordenan, instruyen y educan los niños, de una manera real, completa y voluntaria. Se manifiesta en la aplicación, actividad y continuidad de ejercicios, aun en breves ausencias del maestro, y en la cooperación de los escolares, durante los tiempos de enseñanza indirecta ó trabajos particulares que los mismos practican.

Se dice *aparente*, cuando su dirección es varia en esencia y no se ajusta á la naturaleza del término de las aplicaciones; ésta no se amolda á todas las inteligencias y, como consecuencia necesaria, no mueve las voluntades en favor de la verdadera obra educativa.

Con la disciplina aparente, se ordenan, instruyen y educan los niños de una manera obligada é involuntaria, conservándose muchas veces todas las ordenaciones por especiales respetos, por singulares emulaciones, por el ansia de galardones ó premios ó por el miedo ó terror que pudieran causar los castigos. Se manifiesta en la pasividad, en el desorden y desaplicación imperantes cuando falta la presencia del maestro (por diferentes circunstancias), y hace casi imposibles los necesarios momentos de enseñanza indirecta, lo mismo que la realidad educativa de las cooperaciones de los educandos.

El fundamento de la disciplina aparente es el temor á la pérdida de autoridad y el miedo á la imposición de castigos; el fundamento de la disciplina real es el amor, la vocación y el cumplimiento del deber, generadores de buenas inclinaciones, entusiasmos nobilísimos, respetos y afectos mutuos entre el maestro y los discípulos, entre el *gobernante* y los *gobernados*.

MELCHOR GARCÍA SÁNCHEZ,  
Profesor de la Normal de Salamanca,

*De La Imparcialidad.)*

## PROVISIÓN DE ESCUELAS

### Bases de la Comisión de Maestros

(Conclusión)

XXVIII. Para la provisión de Escuelas por concurso se anunciarán por los Rectores respectivos en marzo y septiembre de cada año las vacantes ocurridas hasta el último de febrero y agosto que deban ser anunciadas á este turno. En el mes de junio se publicarán las propuestas del concurso de marzo, y en el de diciembre las del de octubre. A contar desde que el último Rectorado publique las propuestas se concederán treinta días para que presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados. Resueltas éstas, quedan obligados á renunciar en plazo máximo de quince días las plazas que no estén dispuestos á aceptar los propuestos en más de un distrito.

Para tomar posesión no será necesario nuevo título administrativo, pero sí para variar de categoría y para el ingreso en el escalafón.

XXIX. El que no renunciare dentro del plazo debido, dando lugar á la circulación de ordenes de posesión para más de una Escuela, no podrá solicitar en los dos concursos siguientes, y el que tomase posesión dentro del plazo legal de la que haya preferido, perderá su derecho á ella y á la plaza que desempeña.

XXX. Todo Maestro podrá permútar su cargo, no solamente con uno de igual categoría, sino también con otro de la inmediata superior ó de la inmediata inferior, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicios en las Escuelas que desempeñen. Para ello será preciso que no pasen de cincuenta y ocho años de edad, no estén sujetos á expediente gubernativo, no tengan solicitada ninguna otra Escuela y no hayan instruído expediente de jubilación ó sustitución. Hasta pasados cinco años no podrán entablar nueva permuta.

Por la primera abonará cada permutante, aunque se trate de Maestros cónyuges, á la Caja de Derechos pasivos, el 50 por 100 de su haber de un mes; por la segunda el 100 por 100; por la tercera el 207, y así sucesivamente.

XXXI. Las Escuelas de Establecimientos y Asilos de Beneficencia de todas clases, cuyos gastos de sostenimiento corren á cargo de las Diputaciones provinciales, pero cuya provisión se hace hoy por los mismos medios y autoridades que los de las demás Escuelas públicas, quedan comprendidas en estas disposiciones y los Maestros que las desempeñen, sea cualquiera el sueldo que perciban, figurarán en las categorías que se señalan para los que sirven en Escuelas municipales en los puntos en que aquéllas estén establecidas.

El pago de estos Maestros, el de los que sirven en las provincias Vascongadas y Navarra y el del aumento gradual de sueldo será abonado por el Estado, que percibirá directamente de las Diputaciones las cantidades que destinan en la actualidad á tales servicios.

XXXII. Los Maestros Auxiliares pasarán á ocupar Escuelas públicas ó secciones de éstas con arreglo á la categoría que por su sueldo actual deba corresponderles en el escalafón. Disfrutarán todos los emolumentos correspondientes á su cargo, que les serán abonados por los respectivos Ayuntamientos, y se suprimirá la clase de Auxiliares para lo sucesivo.

XXXIII. Los que hubieren ingresado sin oposiciones directa ni concurso en la categoría que disfrutan, permanecerán en ella hasta cumplir tantos quinquenios como categorías hayan ganado, á contar desde aquella en que ingresaron por oposición, y, si no hubieren ingresado por este medio en la carrera, á contar desde la séptima. Transcurrido el tiempo necesario ascenderán en igual forma que los demás, siempre que tuvieren oposiciones aprobadas ó lleven veinte años de servicios en propiedad.

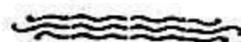
XXXIV. Con los Maestros primeros de Escuelas superiores y con las Maestras de párvulos se formarán escalafones separados, pero los últimos lugares que de éstos quedan vacantes después de corridas las escalas, se proveerán en igual forma que los de la séptima categoría del escalafón general.

XXXV. Los Maestros que lleven diez años de servicios en propiedad podrán solicitar la excedencia sin sueldo por el tiempo que deseen. Si después pidieren la rehabilitación figurarán en la categoría en que se

hallaban, pero á continuación del último que haya ascendido por el natural movimiento de la escala correspondiente. Los que en la actualidad se hallen fuera de la enseñanza, al amparo de la vigente legislación, se considerarán como excedentes.

XXXVI. Desde el planteamiento de esta reforma quedará prohibido el nombramiento de Maestros interinos.

(De *El Magisterio Español*.)



## Escritura, caligrafía, cuadernos

Después de haber inspeccionado con minuciosidad más de cien escuelas de la Provincia y deduciendo de las observaciones hechas lo que indudablemente pasará en las demás, puedo afirmar, sin riesgo de ser desmentido, que la enseñanza de la escritura y de la caligrafía están muy descuidadas y que son raros los maestros que siguen los métodos y procedimientos mejores ó se guían por las instrucciones publicadas tantas veces y repetidas en todos los cuadernos de uso corriente.

Y sucede esto porque la generalidad de los maestros consideran á las clases de estas asignaturas como pasivas, dejando á los alumnos en completa libertad para que hagan lo que buenamente quieran mientras que ellos (los maestros) meditan... sí, meditan, sobre cosas cuyo recuerdo se ha borrado cuando ha pasado la *dolce far niente*. Sin embargo no me parece dulzura esta pasividad, pues pienso que una persona sentaúa al frente de una clase, simulando una cara severa, sin tener en qué pensar, sin tener qué hacer y fija la mirada en la desesperante lentitud con que marchan las manecillas de un reloj, debe sufrir torturas terribles. Pero en la humana raza suceden muchos fenómenos. Este es uno de ellos y muy común.

Los maestros más trabajadores ocupan estas horas en arreglar sus registros, ponerse al día en su correspondencia ó en seguir la lectura de una novelita interesante.

Una reacción se impone y rápida. A eso conducen estas líneas.

Ante todo es necesario no confundir la escritura con la caligrafía. La primera nos

enseña á expresar por escrito, con buena ó mala letra, nuestras ideas, nuestro pensamiento y la segunda nos enseña á trazar con hermosura, con elegancia los caracteres que forman las palabras.

La enseñanza de la caligrafía se dará solamente en las horas destinadas á ese objeto. La de la escritura se dará paralelamente con la de la lectura, en las clases de idioma nacional é incidentalmente en toda otra clase en que el alumno tenga que efectuar trabajos escritos.

Algunos maestros creen que sus alumnos saben escribir cuando copian más ó ménos bien un trozo del libro de lectura, ó muestras puestas en el pizarron ó algunas lecciones de determinados libros. Si á esos mismos niños se les dictan los trabajos que saben copiar fracasarán, con toda seguridad. Para convencerse pongánlo á prueba los maestros.

Este defecto es más notable en primer grado y todo descuido del maestro es allí más grave.

He encontrado niños que leían con bastante corrección todo el libro primero. «El Alfa» ó casi todo «El Nene» primero y no pudieron escribir bien, al dictado, frases tan sencillas como estas: *la mesa es alta, la vaca come pasto*. Algunos unían unas palabras con otras, separaban las sílabas y otros omitían algunas letras.

Cuando al niño se le ha enseñado á leer la palabra *te* ó la palabra *papa* ó *mano* debe inmediatamente enseñársele á escribir estas mismas palabras primero copiando, luego al dictado. Y esta operación que se ejecuta en la primera lección debe repetirse en las sucesivas de tal modo que si un niño sabe leer la página 20, por ejemplo, de cualquier libro, sepa también escribir con corrección al dictado todas las palabras de esa página y las anteriores.

Sería inútil que me pusiese á exponer ahora los métodos y procedimientos que dan mejores resultados en la enseñanza de la escritura y de la caligrafía. Ellos se encuentran en los tratados de pedagogía y metodología, en artículos publicados en revistas y en los mismos cuadernos adoptados. Me limitaré entonces á encarecer la necesidad de que los maestros los estudien y apliquen, de que lean y mediten sobre el

cónccepto á instrucciones que se hallan en los programas respectivos.

Trataré aquí con mayor detenimiento sobre una parte de la enseñanza de estas asignaturas: trabajos escritos que efectúan los alumnos, cuadernos.

Es absolutamente necesario acostumbrar á los niños al orden, al aseo, á la prolijidad. El maestro debe ser el constante modelo de estas buenas cualidades.

DALMACIO CASTRILLO.

(Se concluirá)

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### De la Provincia

El pago personal del mes de julio queda abierto desde el miércoles día 12 lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Se suplica que los que todavía no han presentado su cédula personal la presenten para anotar su número y clase, conforme está dispuesto.

—

La Inspección de primera enseñanza de esta provincia ha señalado los días 23, 25 y 29 del corriente para dar las conferencias pedagógicas, respectivamente en Manacor, Inca y Palma.

Esta última se celebrará en el Instituto General y Técnico á las once, probablemente en la sala de Geografía.

### La Unión Ibero-Americana

La Sociedad con que se encabezan estas líneas está dando muestras patentes de su gran laboriosidad en favor de la propaganda para fomentar nuestras relaciones con el Continente Americano.

Al efecto, entre otros ramos cultiva el de la enseñanza, conforme se desprende de lo que dice uno de nuestros colegas:

«Enseñanza. — La excitación hecha al profesorado para que manifestase su parecer respecto á la conveniencia de que maestros españoles ejerzan su carrera en América, ha producido mucho entusiasmo, sobre todo en la gente joven, que constantemente solicita de los gobiernos de las Repúblicas donde se habla el castellano, plazas en sus

institutos, normales y demás centros, habiendo salido ya algunos para las Repúblicas hermanas, donde son muy bien acogidos.

La Unión Ibero Americana ha recomendado á los Ministros de Instrucción Pública de aquellos gobiernos, algunos profesores de ambos sexos que, por sus títulos, méritos y especiales condiciones podrán ser un poderoso auxiliar para la mayor aproximación de aquellas Repúblicas y España.»

Importante.—*La Novela de Ahora* ha anunciado en diferentes ocasiones que procuraría complacer á la multitud de lectores que nos recomiendan demos cabida en nuestra colección á tales ó cuales obras.

Cúmplenos manifestar, para responder á algunas de esas peticiones que la publicación de obras inmorales, sectarias ó prohibidas está en abierta repugnancia con el lema de *La Novela de Ahora* que ha sido siempre la moralidad y la cultura, habiéndonos propuesto que todas nuestras novelas puedan ponerse en todas las manos; sin que por eso haya una sola ñoña ó infantil, sino que todas sean á cual más amenas é interesantísimas, de los mejores autores del mundo y de corrección literaria, lujo y economía no igualados por ninguna otra publicación.

Además, *La Novela de Ahora*, es la única que publica novedades literarias y obras de su absoluta propiedad, desconocidas en España y que ni pueden publicarse por otras empresas, ni pueden conocerlas más que nuestros favorecedores.

*La Novela de Ahora* tiene en estudio un proyecto que revelará las excelentes disposiciones de esta empresa para complacer á sus lectores y demostrará que no la duelen prendas para conseguir lo que se propone.

## ATLAS PORTATIL

publicado por Justus Perthés

(28 mapas y gran número de datos estadísticos)

Edición en español muy completa y bien presentada. El mejor libro para premio, de gran utilidad para consulta de los maestros y el único de fácil manejo. 5 ptas. ejemplar.



De venta en la Librería Escolar,  
Plaza de Cort, 12.

## ESPERANTO

Plas.

- Primeras Lecciones de «Esperanto»* del profesor Th. Cart. . . . . 0'60
- Manual y Ejercicios de la lengua internacional Esperanto*, por V. Inglada Ors y A. L. Villanueva. Segunda edición, corregida y notablemente aumentada. . . . . 3
- Vocabulario Esperanto-Español y Español-Esperanto*, por los mismos autores. Un tomo de 364 páginas. . . . . 6
- Curso práctico de Esperanto*, por los profesores R. Duyos Sedó, capitán de infantería, y V. Inglada Ors, capitán de estado mayor, con una carta-recomendación del doctor Zamenhof. . . . . 3
- Clave de los temas y ejercicios contenidos en el Curso práctico*, por los mismos autores de la obra anterior. . . . . 0'75
- De venta en la Librería Escolar, Plaza de Cort 12 y Palacio 2 y 4.

## Diplomas para exámenes

editados por cuenta de la Asociación Provincial de Maestros

0'65 ptas. ejemplar.

Tip. de B. Rotger